

CONSTANCIA: Octubre 27 de 2022.

1. La parte demandante a través de su apoderado, solicita la terminación del proceso, toda vez que el demandado ha entregado el inmueble.
2. A Despacho para proveer.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2417

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE CESAR AUGUSTO RESTREPO VALENCIA
DEMANDADO: FRANCISCO ITALO CIUFETELLI ALVAREZ
RADICADO: 170014003002-2021-00587-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través de su apoderado: Solicitan la TERMINACIÓN del proceso por cuanto el demandado ha hecho entrega del inmueble a restituir.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, toda vez que el demandado ha hecho entrega del inmueble a restituir.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares, en caso de haberse decretado.

Previamente a solicitar la devolución del despacho comisorio No 46 mediante el cual se comisionó para la entrega del inmueble, se requiere a la parte demandante a fin de informar en qué Inspección de Policía quedó radicado este.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria